

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

Montevideo, 08 NOV 2012

**VISTO:** que se encuentra vacante un cargo en el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

**RESULTANDO:** que el artículo 19 del Capítulo Cuarto de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 crea la Unidad de Acceso a la Información Pública como órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), la que estará dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por tres miembros, dos de los cuales deben ser designados por el Poder Ejecutivo;

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a la norma mencionada la designación debe recaer en personas que por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento en la materia aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus cargos;

II) que procede designar al Doctor Gabriel Carlos Delpiazzo Antón como integrante del Consejo Ejecutivo de dicha Unidad, quien reúne las condiciones exigidas a tal efecto por la precitada norma;



**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Designase al Doctor Gabriel Carlos Delpiazzo Antón como integrante del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

  
**JOSÉ MUJICA**  
 Presidente de la República